

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 761 -2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 22 NOV 2012

Que, mediante el MEMORANDUM N° 1296-2012/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Noviembre del 2012, la Dirección Sub Regional de Infraestructura; solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente.

Contando con las visaciones de las Unidades de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES LUIS ALBUJAR, MARIANO MELGAR, CALLE 20, CALLE 23, CALLE 24 Y CALLE LOS ANGELES DE ACAPULCO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", en lo que respecta al Valor Referencial quedando determinado éste en **UN MILLON OCHOCIENTOS UN MIL CUATROSCIENTOS OCHENTAUNO Y 30/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'801,481.30)**; con precios vigentes al mes de Octubre del 2012, que será ejecutado por la modalidad de ejecución Presupuestaria INDIRECTA (CONTRATA) A SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Oficina de Contrataciones, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna
CPC. Luis Gerardo Távora Cherro
GERENTE SUB REGIONAL

175
Cuenta
Nuestro y en el

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento
GERENCIA SUB REGIONAL
RECIBIDO
Fecha: 22 NOV 2012
Hora: 10:00
Firma: [Firma]

4

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 761-2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, **22 NOV 2012**

VISTO : El MEMORANDUM N° 1296-2012/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Noviembre del 2012 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME N° 590-2012/GRP-401000-401400-401410 de fecha 21 de Noviembre del 2012 de la Unidad de Estudios y Proyectos; INFORME N° 029-2012/GRP-401000-401400-401410-LMCS de fecha 08 de Noviembre del 2012; y la Resolución Gerencial Sub Regional N° 504-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 27 de Agosto del 2012; y demás actuados que se acompañan, referidos a la reformulación del Expediente Técnico del PROYECTO : **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES LUIS ALBUJAR, MARIANO MELGAR, CALLE 20, CALLE 23, CALLE 24 Y CALLE LOS ANGELES DE ACAPULCO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 504-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 27 de Agosto del 2012, se aprobó el Expediente Técnico del PROYECTO : **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES LUIS ALBUJAR, MARIANO MELGAR, CALLE 20, CALLE 23, CALLE 24 Y CALLE LOS ANGELES DE ACAPULCO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"**; con un Valor Referencial de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTAIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 86/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'982,928.86)**, incluido Gastos Generales Utilidad e IGV. por el SISTEMA A SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, mediante el INFORME N° 029-2012/GRP-401000-401400-401410-LMCS de fecha 08 de Noviembre del 2012 la Técnica remite a la Unidad de Estudios y Proyectos la actualización de precios del Valor Referencial.

Que, mediante el INFORME N° 590-2012/GRP-401000-401400-401410 de fecha 21 de Noviembre del 2012, la Unidad de Estudios y Proyectos remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Actualización del Valor Referencial, asimismo, manifiesta que los precios del Expediente Técnico eran vigentes al mes de Abril del 2012 y de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, párrafo tercero a la letra dice : **"Tratándose de Obras, el Valor Referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis meses, contados desde la fecha de la convocatoria del proceso respectivo"**; por lo que se hace necesario la actualización; quedando determinado éste en **UN MILLON OCHOCIENTOS UN MIL CUATROSCIENTOS OCHENTAIUNO Y 30/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'801,481.30)** incluye IGV. Gastos Generales y Utilidad con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que será ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria INDIRECTA CONTRATA por el SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS.

